



PRIMERA

PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO
CON FECHA 15 DE MAYO DE 2017 POR ORIFLAME
HOLDINGS B.V., A FAVOR DEL DOCTOR JOSE
MEYTHALER BAQUERO Y / O MARGARITA ZAMBRANO
ALBUJA

16 DE AGOSTO DEL 2017

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000029285



20171701070P01969

PROTOCOLIZACIÓN 20171701070P01969

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE AGOSTO DEL 2017, (16:48)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO CON FECHA 15 DE MAYO DE 2017 POR ORIFLAME HOLDINGS B.V, A FAVOR DEL DOCTOR JOSE MEYTHALER BAQUERO Y / O MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HEREDIA PINCAY DIANA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305621888

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

MEYTHALER & ZAMBRANO

ABOGADOS

PROTOCOLIZACION: PODER GENERAL OTORGADO CON FECHA
15 DE MAYO DE 2017 POR ORIFLAME HOLDINGS B.V., A FAVOR
DEL DOCTOR JOSE MEYTHALER BAQUERO Y / O MARGARITA
ZAMBRANO ALBUJA

Quito, a 16 de agosto del 2017
W.A

DI. 2 C.C.

FACTURA: 001-001-000029285
ESCRITURA NUMERO: 20171701070P01969



Quito DM, a 15 de agosto de 2017

Oficio No. MZ-2239-2017

Señor Doctor

Ramiro Borja Borja

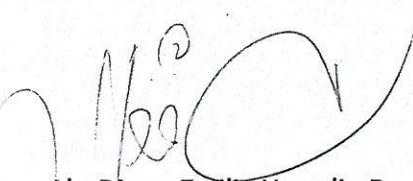
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

Diana Emilia Heredia Pincay, abogada en libre ejercicio profesional; con fundamento en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, los siguientes documentos adjuntos:

Poder general otorgado con fecha 15 de mayo de 2017 por **ORIFLAME HOLDINGS B.V.**, a favor del Dr. José Meythaler Baquero y/o Margarita Zambrano Albuja.

Atentamente,



Ab. Diana Emilia Heredia P.
Mat. No. 17-2012-336

En la ciudad de s-Hertogenbosch, a los 10 días del mes de mayo del 2017, el señor Luis Suji, a nombre y en representación de ORIFLAME HOLDINGS B.V. manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor Luis Suji, en su calidad Director y como tal, representante legal de ORIFLAME HOLDINGS B.V., legalmente constituida bajo las leyes de los Países Bajos, con domicilio principal en la ciudad de s-Hertogenbosch, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE". LA MANDANTE, en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Doctora Margarita Zambrano Albuja, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista. En especial: comparecer en la suscripción de certificados provisionales y títulos de acciones en las transferencias de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o

In the city of s-Hertogenbosch, on May 15th 2017, Luis Suji on behalf of and representing ORIFLAME HOLDINGS B.V. declares:

FIRST.- APPEARERS.-

Luis Suji, appears as Director and legal representative of ORIFLAME HOLDINGS B.V., legally formed under the laws of Netherlands with statutory seat in the city of s-Hertogenbosch, which hereinafter will be simply called the "PRINCIPAL". The PRINCIPAL, Freely and by his own will, through the present hereby, grants a Proxy on behalf of the lawyers Doctors José Rafael Meythaler Baquero and/or Margarita Zambrano Albuja, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represent the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador.

SECOND.- SCOPE OF THE PRINCIPAL.-

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the PRINCIPAL within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of Ecuadorian companies in which the PRINCIPAL has shares. The REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the PRINCIPAL as shareholder. Specially: appear in the process of subscribe shares and in share transfers; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders; register investments made by the PRINCIPAL in the Central Bank of Ecuador.

The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially, for defending the rights and interests of the PRINCIPAL, in which case a lawyer can be hired; carry out and enter, on behalf of the PRINCIPAL, all the acts and contracts required before the entities and/or competent, judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the PRINCIPAL, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the PRINCIPAL, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be personally responsible of the obligations of the

autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar PRINCIPAL.
insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por
ningún motivo serán personalmente responsables de las
obligaciones de la MANDANTE.

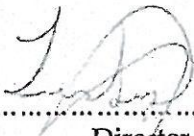
TERCERA.- DURACION.-

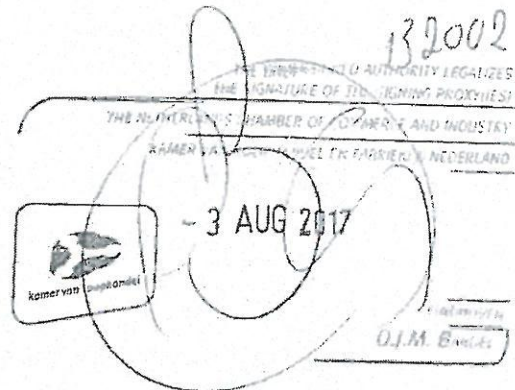
El presente poder se confiere por tiempo indefinido y
tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

THIRD.-TERM.-

The present Proxy is granted for an undefined time
and will be valid until it is legally revoked.




.....
Director
ORIFLAME HOLDINGS B.V.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Los Países Bajos
El presente documento público
2. ha sido firmado por **G.R.G. Scheffer**
3. quien actúa en calidad de funcionario del ministerio de
asuntos exteriores
4. y está revestido del sello/timbre del susodicho
ministerio

Certificado

5. en Den Haag
6. el día 08-08-2017
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Den
Haag
8. bajo el número: 2017-8538
9. Sello/timbre:

10. Firma

V.O. Timmerman

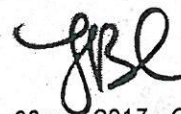


Ministerie van Buitenlandse Zaken

Gezien voor legalisatie van de handtekening
The undersigned legalises the signature

van/of **O.J.M. Bandel**

De minister van Buitenlandse Zaken, voor deze,
For the minister of Foreign Affairs,

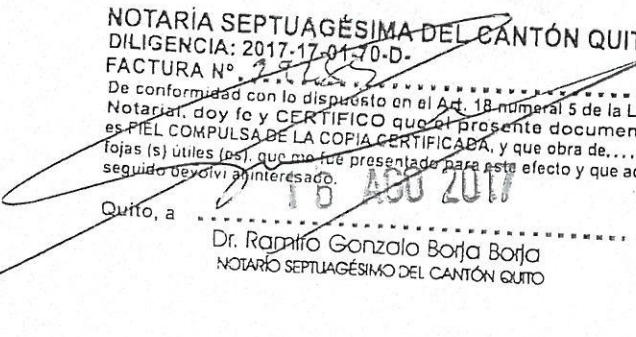


08 aug 2017 - G.R.G. Scheffer

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-17-01-70-D.
FACTURA N° 2728

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es PIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que obra de.....
fojas (s) útiles (ss), que me fue presentado para este efecto y que acto
seguido devolví al interesado.

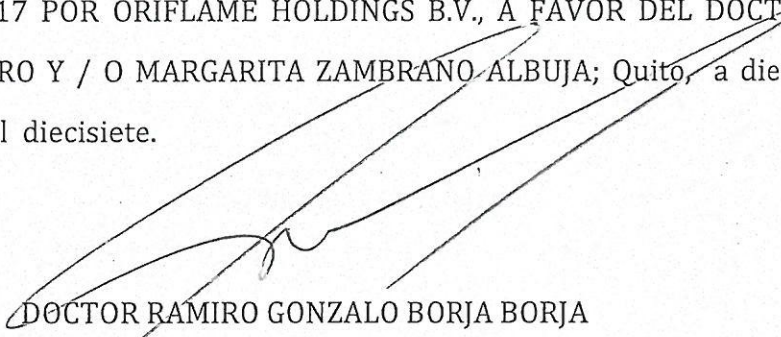
Quito, a


Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



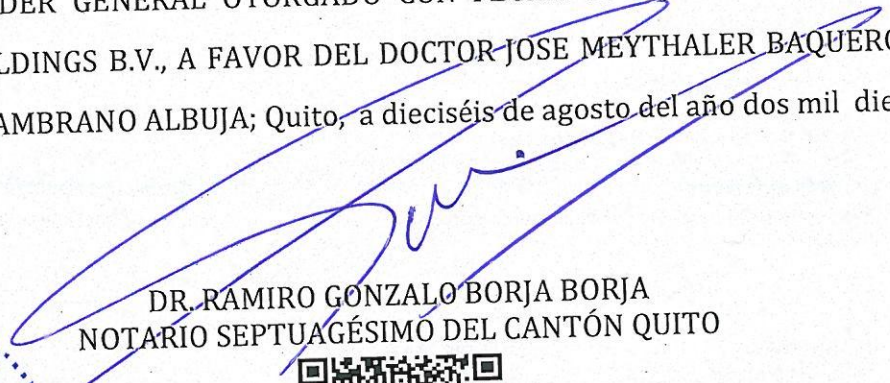
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

En el Registro de escrituras públicas de la Notaria Septuagésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, y a petición de la Abogada Diana Emilia Heredia con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión trescientos treinta y seis del Foro de Abogados, protocolizo en dos fojas útiles: PODER GENERAL OTORGADO CON FECHA 15 DE MAYO DE 2017 POR ORIFLAME HOLDINGS B.V., A FAVOR DEL DOCTOR JOSE MEYTHALER BAQUERO Y / O MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA; Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete.


DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

EL NOTARIO

Se protocolizo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada del PODER GENERAL OTORGADO CON FECHA 15 DE MAYO DE 2017 POR ORIFLAME HOLDINGS B.V., A FAVOR DEL DOCTOR JOSE MEYTHALER BAQUERO Y / O MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA; Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete.


DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

